



**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS GASTOS DE
TRASLADO TRANSITORIO, COMUNA DE GORBEA.**

RESOLUCION EXENTA N° 01118

TEMUCO,

22 AGO 2013

VISTOS:

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) El convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 22 de Julio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Gorbea.
- b) Que, atendido el común interés de la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Gorbea, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, por concepto de Gastos de Traslado Transitorio, para familias del Campamento Acceso Norte Quitratue.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1.-**APRUEBASE** el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 22 de Julio de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Gorbea.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE GORBEA**

En Temuco a 22 de Julio del 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante "LA SEREMI", representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante doña MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la MUNICIPALIDAD DE GORBEA en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "LA ENTIDAD RECEPTORA", representada según se acreditará por su Alcalde Subrogante Mario Ángel Navarrete Massi, ambos domiciliados en calle Ramón Freire N° 590, comuna de Gorbea, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin tanto la SEREMI como la Municipalidad mancomunadamente realizaran las gestiones tendientes a erradicar las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, para dar inicio en dichos terrenos a la Ejecución de las Obras de Proyectos de Espacios Públicos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán subvencionadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios, es decir, los gastos de traslado fuera del campamentos, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Gorbea existe el Campamento Acceso Norte Quitratúe (15 familias), según catastro del Programa Aldeas y Campamentos que actualmente se encuentran con subsidio habitacional FSEV D.S. 49 de 2011 (V y U), según consta en Resolución N°6405 de fecha 13 de agosto de 2012 y Resolución N° 9915 de fecha 06 diciembre de 2012, ambas del Minvu.

SEGUNDO: Con el objeto de financiar los Gastos de Traslados Transitorios las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la Seremi transfiriere al Municipio de Gorbea, la suma total de \$29.700.000 (veintinueve millones setecientos mil pesos) para financiar los Gastos de Traslados Transitorios de un total de quince (15) familias que actualmente residen en los terrenos que acogen al Campamento Acceso Norte Quitratúe, ubicado en la comuna de Gorbea, con el objeto de que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva:

N	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	TOTAL
1	Antillanca Mondaca Viviana Ester	13813478-4	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
2	Aravena Bascuñán Carlos Alberto	15252163-4	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
3	Beltrán Campos Orfelina	9375030-6	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
4	Betancourt Sandoval Sara Patricia	11802547-4	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
5	Castillo Guzmán Verónica	11653974-8	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
6	Cumian Salgado Claudio Rigoberto	12742278-8	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
7	Díaz Morales Pedro Segundo	10659763-4	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
8	González Becerra Yeniffer Carolina	17200127-0	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
9	Henríquez Villanueva Adelina Analis	15269907-7	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
10	Martínez Concha Inés Del Carmen	7265332-7	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
11	Morales Ruiz Albertina	5588099-9	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
12	Ortega Ortega Mauricio Antonio	14078386-2	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
13	Rodríguez Cofre Damaris Roxana	13963162-5	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
14	Vera Coronado Jaime German	15248950-1	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-
15	Yáñez Barrientos Manuel Antonio	6965613-7	Acceso Norte Quitratue	18 meses	\$1.980.000.-

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 29.700.000
---	----------------------

TERCERO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a cada una de las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$110.000 (ciento diez mil pesos). La primera cuota se pagará una vez que se encuentre tramitada la resolución que apruebe este convenio y las siguientes una vez que el Programa Aldeas y Campamentos acredite mediante la fiscalización respectiva que cada una de las familias se ha retirado del campamento y no se han asentado en otro campamento.

CUARTO: Para que la Municipalidad de Gorbea pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, cada una de las familias deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de Identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

QUINTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales ésta institución actuará como entidad pagadora, dicho Municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 5 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI.
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio.
- c) Se debe adjuntar con las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada en el presente convenio.
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerla en contacto con la Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI.
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

SEXTO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

SEPTIMO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte de la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

OCTAVO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

NOVENO: El presente convenio tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO: El convenio se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña María Elena Harcha Abuhadba, para actuar como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de la Región de la Araucanía, consta en Decreto (E) N° 497 (V. y U.) de fecha 17 de marzo del año 2011, y la personería de don Marjo Ángel Navarrete Massi como Alcalde subrogante de la Municipalidad de Gorbea, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 911, de fecha 15 de Julio de 2013.



MARJO ANGEL NAVARRETE MASSI
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE GORBEA



MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA
SEREMI (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

#

157

2.-**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Gorbea la cantidad de \$ 29.700.000.- (Veintinueve millones setecientos mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias del Campamento Acceso Norte Quitratue.

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Gorbea, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



PAZ SERRA FREIRE
SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


HRF/SCR/HCV/NMM
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Gorbea.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Sec. Ejecutiva Aldeas y Campamentos.
- Oficina de Partes.
- Archivo